ACTA ACLARATORIA

AL CONTRATO CD 052-2023
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ Y ESTRUCCIVIL JN S.A.S

VLEKIS NEIVANY GALEANO MARÍN, mayor de edad y vecina de Guatapé, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.036.929.143 de Rionegro, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº 080 del 09 de Agosto de 2021, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma, por medio del presente escrito se permite aclarar el valor del contrato **CD 052-2023**, frente a la redacción del mismo en SECOP II y en el documento anexo, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el treita y uno (31) de mayo de 2023, la Empresa Autónoma de Guatapé dió apertura al proceso de **CD 052-2023**, cuyo objeto es: ““REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DIA GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ” con ESTRUCCIVIL JN S.A.S con nit 901-273-034-1, representada legalmente por DORALBA HIGUITA MORENO con C.c 21.970.675.
2. Que, el contrato cuenta con un plazo de DOS (02) MESES y un presupuesto oficial de CIENTO SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS ($106.059.071). Dicha información fue registrada en el aplicativo SECOP II.
3. Que, la Entidad evidenció un error de digitación en el valor del contrato electrónico, ya que la oferta economica fue por valor de CIENTO SEIS

MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($106.058.896)

4. Que, conforme a lo anterior se aclara entonces que el valor que corresponde al contrato CD 052-2023 es por CIENTO SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($106.058.896)

Para constancia, se firma en Guatapé a los dieciseis (16) días del mes de agosto dos mil veintitres (2023).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

		
Proyectó: Juliana Marulanda	Revisó: Juliana Marulanda	Aprobó: Juliana Marulanda